

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **COMPAÑIA MINERA LA CUELGA LIMITADA**, representada legalmente por el Señor **Jorge Albeiro García**, que dentro del expediente No. **1003**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-
AUTO NUMERO: U 201500006631. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2534** de diciembre 9 de 2015, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación N° **1003**, para la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 26448, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de febrero de 2007, con el código: **HCGO-05**, del cual es titular la Sociedad **COMPAÑIA MINERA LA CUELGA LIMITADA** identificada con Nit. 800.201.724-9, representada legalmente por el Señor **Jorge Albeiro García**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.011.327, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 1335 de 1987 y el Decreto 1886 de 2015; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- *"Plano topográfico actualizado (2 veces al año)".*

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, el cual hace parte del **Concepto Técnico No. 2534** de diciembre 9 de 2015, del cual se da traslado en el presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015